

RENUNCIA

Normativa:

El Decreto Ley 2277 de 1979 en su artículo 69 establece:

“Renuncia. El docente puede renunciar libremente al ejercicio del cargo que desempeñe en propiedad. Tal renuncia lo separa del servicio, pero no implica la pérdida de su clasificación en el escalafón.”

El Decreto Ley 1278 de 2002 en su artículo 63 establece:

“Retiro del servicio. La cesación definitiva de las funciones o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos:

a. Por renuncia regularmente aceptada. (...)”

Cómo solicitarla:

1. Se debe realizar un oficio dirigido a Talento Humano que mínimamente deberá contener:
 - ✓ Nombres y apellidos completos, según registra en su documento de identidad.
 - ✓ Número de cédula de ciudadanía.
 - ✓ Institución educativa donde labora.
 - ✓ Nivel o área de nombramiento.
 - ✓ Tipo de decreto al cual pertenece (2277 o 1278).
 - ✓ Fecha en la cual se hará efectiva la renuncia, con un mínimo de treinta (30) días posteriores a la radicación de la solicitud.
 - ✓ Correo electrónico.
 - ✓ Número de teléfono y/o número de celular.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Este oficio se debe radicar en el tercer piso del Bulevar de San Juan (calle 44 # 51-50) en las taquillas y horarios dispuestos por la entidad para tal fin.

Para tener en cuenta:

- Según el artículo 43 del decreto 1278 de 2002 y el artículo 47 del decreto 2277 de 1979, es causal para declarar abandono del cargo hacer dejación de este antes de la notificación del acto administrativo que acepta la renuncia.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- La renuncia debe ser libre y espontánea, es decir, no deben existir motivos diferentes a la renuncia voluntaria en el cuerpo de la carta.
- Al momento de los efectos fiscales y jurídicos de la renuncia el docente no puede encontrarse incapacitado, con pérdida de la capacidad laboral o con licencia de maternidad.

Desistimiento:

Solo se podrá desistir de la renuncia **antes de la notificación** del acto administrativo donde se acepte la misma.

El desistimiento debe contener:

- ✓ Nombres y apellidos completos, según registra en su documento de identidad.
- ✓ Número de cédula de ciudadanía.
- ✓ Institución educativa donde labora.
- ✓ Nivel o área de nombramiento.
- ✓ Número del radicado por medio del cual realizó la solicitud.
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Número de teléfono y/o número de celular.

Términos:

Presentación del trámite para ser radicado	Tiempo mínimo para radicar la solicitud
Solicitud de la renuncia.	30 días antes de la fecha que se pretende solicitar.
Desistimiento de la renuncia cuando no se ha realizado la notificación.	Antes de la notificación del acto administrativo.

